DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18632
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5409646

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: REINALDO PUENTES VASQUEZ				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local La Candelaria
CAT	22	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	07 de enero de 2023	**HORA:**	9:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	CL 9 4 10	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X:100420.82; Y:99852.50		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Centro Administrativo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20.00M2		
UPZ:	94- La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			155		
LOCALIDAD:	17-La Candelaria	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	105	**MENORES**	50
CHIP:	AAA0030NDMR	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	344.00M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-46708		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los copropietarios en este caso y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el código de la construcción para Bogotá D.C. (acuerdo 20/95) con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de las construcciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra ubicado CL 9 4 10, en el sector catastral Centro Administrativo, de la Localidad La Candelaria; el cual no se encuentra incluido al programa de legalización y/o regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización AMENAZA MEDIA por movimientos en Masa.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio, y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

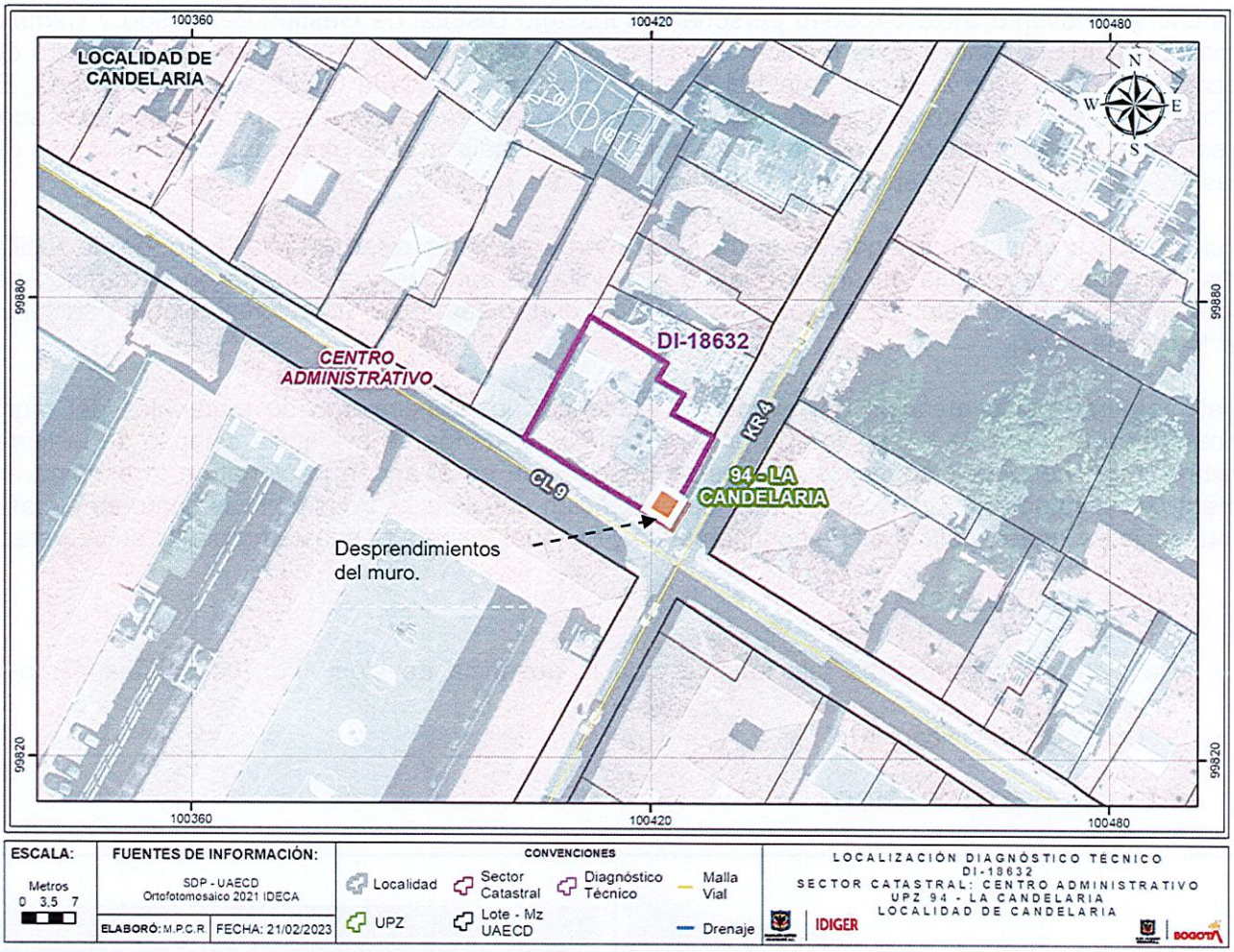


Figura 5. Localización del predio evaluado CL 9 4 10, en el sector catastral Centro Administrativo, de la Localidad La Candelaria

Tabla 1. Predios evaluados en el evento 5409646

Nombre	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS
Edificación	CL 9 4 10	Muros de tapia y mampostería adobe arcilla	Dotacional-colegio	1
Anden	CL 9 con KR 4 esquina nor occidental	Adoquín	Peatonal	_

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5409646 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día siete (07) de enero de 2023, al predio esquinero de dirección CL 9 4 10, en el sector catastral Centro Administrativo, de la Localidad La Candelaria. El sector donde se encuentra el predio evaluado corresponde a una zona de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente, con vías pavimentadas; se localizan a su alrededor construcciones de 1 hasta 2 niveles de uso vivienda familiar, dotacional y comercial.

En el predio se emplaza vivienda de un nivel en muros de tierra pisada (tapia) y adobe de arcilla cruda, con cubierta en teja de arcilla pegada a estirilla de bareque y soportada en entramado de madera. Vivienda con vetustez mayor a los 50 años, donde se da uso dotacional-colegio particular. (Ver fotografía 1 y 2).

En el momento de la atención del evento se evidenció desprendimiento de materiales del muro perimetral de fachada de la esquina de la CL 9 con KR 4, donde se evidencia colapso de la tierra pisada y mampuestos de adobe, los cuales se depositaron en el andén peatonal de la esquina en comento. (Ver fotografía 3 y 4).En general, se evidencian deficiencias constructivas como es el caso de ausencia de vigas y columnas de confinamiento y de igual manera desgaste propia de su vetustez.

9. POSIBLES CAUSAS

- ✓ Deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre.
- ✓ Vetustez de la edificación.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general de la edificación de 1 nivel.



Fotografía 2. Vista general de la parte interna de la cubierta- estirilla de bareque y entramado de madera.



Fotografía 3. Vista general del desprendimiento de materiales y mampuestos del muro.



Fotografía 4 vista general del colapso parcial y depósito de materiales en el andén peatonal.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe.

Nombre	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Edificación	CL 9 4 10	Muros de tapia y mampostería adobe arcilla	Dotacional-colegio	1	Fuertes
VIA	CL 9 con KR 4 esquina nor occidental	Adoquín	Peatonal	-	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	**NO**		**¿CUAL?**	Obstrucción del andén peatonal en la esquina de la CL 9 con KR 4 frente al predio, por los materiales que colapsaron del muro de la edificación evaluada.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- ✓ Aumento de desprendimiento de materiales que conforman el muro perimetral de fachada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación de 1 nivel de dirección CL 9 4 10, en el sector catastral Centro Administrativo, de la Localidad La Candelaria.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del andén peatonal de la esquina nor occidental de la calle 9 con carrera 4 en el sector catastral Centro Administrativo, de la Localidad La Candelaria.

- Recomendación de restricción de uso de las siguientes áreas (Ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de recomendaciones de restricción de uso emitidas en atención al evento SIRE 5409646

No. Formato	FECHA	PREDIO	DIRECCION	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	OBSERVACIONES
10146	7/01/2023	Vivienda de un nivel	CL 9 4 10	Mary Cecilia Mora Sánchez	Restricción de uso del salón sur oriental de la edificación.
10147	7/01/2023	Anden peatonal	CL 9 con KR 4	Alcaldía Local	Restricción de uso del andén peatonal del costado nor occidental. 20 ml

14. CONCLUSIONES

- Si bien la estabilidad global de la edificación de un nivel de dirección CL 9 4 10, en el sector catastral Centro Administrativo, de la Localidad La Candelaria, no se encuentran comprometida en la actualidad, ante cargas normales de servicio, el salón del costado sur oriental se encuentra comprometido ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La funcionalidad del andén peatonal costado nor occidental de la CL 9 con KR 4 frente al predio evaluado, en el sector catastral Centro Administrativo, de la Localidad La Candelaria, se encuentran comprometida en la actualidad, por el desprendimiento de material del muro del predio adyacente, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, encargados y/o responsables del predio evaluado de dirección CL 9 4 10, en el sector catastral Centro Administrativo, de la Localidad La Candelaria, acatar y mantener la recomendación de restricción de uso del salón costado sur oriental de la edificación, hasta tanto se realicen las reparaciones respectivas en el muro perimetral del predio y se garantice su estabilidad y funcionalidad.

- A la alcaldía local de La Candelaria, mantener la recomendación de restricción de uso del andén peatonal costado nor occidental de la CL 9 con KR 4 frente al predio evaluado, en el sector catastral Centro Administrativo, de la Localidad La Candelaria, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de funcionalidad de tránsito peatonal de dicho anden.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los propietarios del predio de dirección CL 9 4 10, en el sector catastral Centro Administrativo, de la Localidad La Candelaria, adelantar acciones de mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de las áreas con deficiencias constructivas con el fin que se garantice el buen comportamiento de sus instalaciones frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Es de anotar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- A la Secretaria Distrital de Movilidad (SDM) y Alcaldía Local de La Candelaria, dentro de sus competencias adelantar acciones administrativas pertinentes para realizar las actividades de retiro de los materiales depositados en el andén de la CL 9 con KR 4 frente al predio evaluado, en el sector catastral Centro Administrativo, de la Localidad La Candelaria, frente al predio evaluado.

- A la Alcaldía Local La Candelaria, adelantar las gestiones que permitan el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector visitado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

16. APROBACIONES.

16.1 Elaboró
Firma:_____ Ing. Civil Reinaldo Puentes Vásquez Esp. Gerencia de Proyectos
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán del Valle *Profesional Especializado cód. 222 Grado 223*
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático